



- Promover el acceso a servicios a trabajadores homosexuales, personas transgénero, víctimas de violencia sexual, migrantes y personas que usan drogas.

Función Principal:	Facilitar a las personas de poblaciones clave el acceso a la atención especializada pertinente en lo referente a VIH/Sida e ITS.
Funciones Básicas:	
<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar y supervisar los trámites administrativos necesarios para proveer de atención médica a los pacientes que formen parte de poblaciones clave. • Facilitar el acceso a los servicios de salud especializados, en particular en casos en los que los pacientes no cuenten con la documentación requerida por los servicios de salud o las personas privadas de la libertad de la Ciudad de México. • Establecer el Sistema de Control Interno de la Secretaría de Salud, en el ámbito de su competencia, así como coordinar acciones para su mejora. • Difundir y verificar el cumplimiento de las recomendaciones generadas en el Diagnóstico de Control Interno, en el ámbito de su competencia. 	

Puesto: Subdirección de Prevención e Información para el VIH/SIDA

Función Principal:	Coordinar de forma efectiva y eficiente las acciones de prevención concertadas entre los servicios de salud y los sectores público, social, privado y académico de forma continua en la ciudad de México.
Funciones Básicas:	
<ul style="list-style-type: none"> • Establecer la coordinación con los servicios públicos, sociales y privados que realizan detección de VIH, con la finalidad de que las personas con resultado positivo y que carezcan de seguridad social, sean atendidas en los servicios especializados del Programa, observando la normatividad vigente que aplica en la materia. • Promover en coordinación con las unidades médicas de atención materna de la ciudad de México, la realización, previo consentimiento, de pruebas de detección del VIH y sífilis a todas las mujeres embarazadas, así mismo informar los resultados y en aquellas que resulten positivas, supervisar la aplicación de las medidas de prevención materno-fetal. • Asesorar a otras dependencias en la ejecución de acciones institucionales de la Administración Pública en materia de prevención del VIH con énfasis en las campañas de información, comunicación y educación dirigidas a las poblaciones clave de la Ciudad de México. 	

7
X



- Coordinar, con hospitales y centros de salud del Gobierno de la Ciudad de México, hospitales federales de referencia, institutos nacionales de salud e instituciones de seguridad social, así como las dependencias y entidades del Gobierno del Distrito Federal, las acciones relacionadas con la prevención del VIH/SIDA en la Ciudad de México.

Función Principal: Promover los servicios de prevención de la transmisión del VIH de manera continua en la ciudad de México.

Funciones Básicas:

- Elaborar las estrategias y acciones que se aplicarán dentro y fuera de las unidades médicas de atención especializada para la prevención de la transmisión del VIH por la vía sexual y perinatal y otras ITS en la Ciudad de México, bajo los principios rectores de reducción de las nuevas infecciones mediante actividades con enfoques biomédicos, conductuales y estructurales, incluyendo la participación de las poblaciones más afectadas por la epidemia.
- Supervisar las directrices que deben normar en usuarios y personal de las clínicas especializadas, con el propósito de optimizar el servicio ofrecido en condiciones de apego a la normatividad vigente y bajo los principios de acceso universal a la salud y respeto compartido.
- Promover la detección temprana del VIH y el ingreso oportuno a tratamiento a las personas que sean detectadas con VIH.
- Fomentar acciones preventivas que contribuyan a interrumpir la cadena de transmisión del VIH.

Función Principal: Diseñar estrategias de información oportuna y actualizada sobre la vigilancia epidemiológica del VIH/SIDA en la ciudad de México.

Funciones Básicas:

- Diseñar las actividades de vigilancia epidemiológica del VIH/SIDA de la Ciudad de México.
- Recopilar la información médica que se genere en la Clínica Especializada Condesa y otras unidades médicas de atención especializada dependientes del Gobierno de la Ciudad de México.
- Coordinar la integración de la información médica que se genere en la Clínica y otras unidades médicas de atención especializada dependientes del Gobierno de la Ciudad de México y en el propio Centro.

[Handwritten signature]



- Establecer el Sistema de Control Interno de la Secretaría de Salud, sobre la vigilancia epidemiológica del VIH/SIDA, en el ámbito de su competencia, así como coordinar acciones para su mejora.
- Difundir y verificar el cumplimiento de las recomendaciones generadas en el Diagnóstico de Control Interno, sobre la vigilancia epidemiológica del VIH/SIDA en el ámbito de su competencia.

Puesto: **Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias**

Atribuciones Específicas:

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

Artículo 215

- I. Organizar, operar y controlar la prestación de los servicios de atención médica permanentes y de urgencias de las Unidades Hospitalarias y Centros de Atención Toxicológica a su cargo;
- II. Coordinarse con otras unidades de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, así como con los organismos coordinados sectorialmente por ésta, especialmente con el Organismo Descentralizado Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, en lo relativo a la atención integral del paciente;
- III. Participar en el Sistema de Salud de la Ciudad de México organizado y coordinado por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, mediante la prestación de los servicios hospitalarios y de urgencias con establecimientos seguros y de calidad;
- IV. Ejecutar los programas de salud de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México relativos a la prestación de servicios hospitalarios y de urgencias;
- V. Desarrollar actividades tendientes al mejoramiento y especialización de los servicios a su cargo;
- VI. Aplicar programas de formación, capacitación y desarrollo de recursos humanos para la atención a la Salud, vinculados a los servicios a su cargo, que instrumente la Secretaría de Salud de la Ciudad de México;
- VII. Contribuir en el desarrollo de los programas de investigación relativos a los servicios de hospitalización y urgencias que instrumente la Secretaría de Salud de la Ciudad de México;
- VIII. Realizar todas aquellas acciones que sean necesarias para mejorar la calidad en la atención de los servicios médicos y de urgencias a su cargo, en observancia de las disposiciones normativas emitidas por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y otras autoridades competentes del